

RUTA DE LA ARAUCANÍA



Santiago, 21 de julio de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
PRESENTE

HECHO ESENCIAL
RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Inscripción REEI N° 253

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°284, de esa Superintendencia, en mi calidad de Secretario del Directorio de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a Usted, en carácter de Hecho Esencial, que, con esta fecha fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 125, del 10 de Abril de 2015, tramitado el 09 de julio del presente, y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 3, sobre "**Obras CCTV**", en los términos, plazos y demás condiciones establecidas en el referido Decreto Supremo.

Lo anterior implica inversiones y desembolsos por un total de UF 54.656,96 aproximadamente, y los pagos respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Sebastián Polanco Neumann
Secretario del Directorio
Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.